

Expediente: 120/23-I1

Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ GRAMAJO LUIS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/03/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRAMAJO, LUIS ALFREDO-DEMANDADO

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 120/23-I1



H20443459518

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ GRAMAJO LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 120/23-I1.

En 08/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la regulación de honorarios en resolución de fecha 10/11/2023 en autos principales por el monto de \$180.000 se encuentra firme. Se procedió a calcular sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$11.982,68 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente al letrado QUESSA, FERNANDO DAVID el que asciende a la suma de \$9.586,14. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual no coincide con el informe bancario acompañado (\$131.809,52).

CONCEPCION, 08 de marzo de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. **II)** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos,* procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020*) a transferir: **a)** la suma de **\$110.240,69 (PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 69/100)** -se hace constar que se abona la suma de \$119.826,83, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor del letrado QUESSA, FERNANDO DAVID en concepto de pago a cuenta de honorarios, desde la cuenta N° 560809558300987 CBU N° 2850608750095583009875 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809525837027 titular QUESSA, FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684, CBU N° 2850608740095258370278 del Banco Macro; **b)** las sumas de **\$11.982,68 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$9.586,14 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100)** correspondiente al 8% a cargo de QUESSA, FERNANDO DAVID (*Ley 6059*), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809558300987, CBU N° 2850608750095583009875 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III)** Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del

rubro en fecha 08/03/2024 se ordenó transferir la suma de \$11.982,68 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$9.586,14 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado QUESSA, FERNANDO DAVID (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.